OBSERVATORIO CENTRAL METEQROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Dia 6 de Entro de 1917

Sube el barómetro por toda la Península ibérica, pero aún no se constituyó el régimen característico del invierno.

Las presiones altas se hallan al NW. de Galicia, y las más débiles en el Medi-terráneo, y sobre Africa esta distribución de la presión obliga á los vientos de España a soplar del cuadrante primero y es favorable para que no se formen nubes.

Descendió la temperatura, principalmente para las regiones de la meseta central.

L: máxima de ayer fué de 19 grades en Málaga, y la mínima de hoy ha sido de seis grados bajo cero en Segovia.

El mar está tranquilo por todo nuestro

litoral.

Telegrama transmitide á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeoiras, Málaga, Almería, Sevilla, Hueiva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santauder, Bijbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-llorca, Michon, Polza, Las Palmas, Monda Gruz de Tenerille, Mahilla, Agustas y de sión Calésica de Pangar.

No es de esperar cambio notable del

tiempe.

Nort.—Los que descen datos sur e-ricos de las observaciones mel·local-gias, pueden consultar el Delego. diariamente publica el Observa di Central Meleondógico, que de encor trará en dicho Centro, en las Estre de dedes y en les Institutes contes se stécnicos de las appliates de provincia-

Observaciones del día 6 de Enero de 1917.

Parque del Itelieo (Alcitad 667ms).

Moras.	Barómetro en m. y á 0°.	Ter- mõme- tro C%	Fiume- cad re- lativa. e/a	V Dimeción.	l E N T O Fuerra de 049.	Lluvia ó niere en m/m.	Historia del Ciulo.	NOTAS
9 4 8 12 16 20	708. 0 768. 1 708. 5 709. 6 703. 9 709. 6	1,4 -0,5 -0,6 5,1 7,0 3,6	F3 79 76 50 44 71	NE NNW NW Calma NNE	3=Flojo	> >	Despejado. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Iden. Casi cubierto.	Temperatura máxima à la sombra

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones para proveer en turno libre las Auxiliarias de Técnica Anatómica y Disección, vacantes en las Escuelas de Veterinaria de Córdoba y León.

Los señores opositores á las citadas Auxiliarías deberán presentarse el día 25 del actual, á las tres de la tarde, en el salón de actos de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar

comienzo á los ejercicios. Madrid, 4 de Enero de 1917.—El Presidente del Tribunal, S. Ramón Cajal.

Provincia de Cáceres.

OPOSICIONES RESTRINGIDAS

Tribunal de oposiciones para provecr entre Maestros plazas del Escalafón general del Magisterio, dotadas con el sueldo anual de 1.000 peselas.

Por enfermedad del Presidente que suscribe, y cumpliendo lo ordenado por el señor Rector de este distrito universitario, quedan en suspenso hasta nueva convocatoria, que se publicará oportu-namente en la GACETA DE MADRID con ocho días de antelación, los ejercicios de las mencionadas oposiciones, que según se había anunciado, debían comenzar a efectuarse en el día de hoy.

Lo que se publica para conccimiento

Apple of the second of the

de les interesades.

Cáceres, 30 de Diciembre de 1916. Caceres, 50 do Britania. El Presidente, Bernardo Erques. P--45

SUBASTAS

Alcaldía Constitucional de Manzanares.

D. José González Elipe y Rossique, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia como aclaración á las bases publicadas en la GACETA DE MAbases publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia,
correspondientes à los días 3 y 4 de Diciembre último para concurso de proyectos de conducción de aguas y alcantarillado para saneamiento de la población, ha acordado lo siguiente:
1.º En el pozo en que se verifican
los trabajos para alumbramiento de las
aguas solamente hará trabajos la Cor-

aguas solamente hará trabajos la Corporación hasta alumbrar dichas aguas, debiendo ser objeto de los proyectos que se presenten las obras necesarias para aumentar el caudal en cantidad suficiente, teniendo presente que el censo actual de población es de unos 16.000 habitantes, y que hay gran número de industria-les dedicados á la fabricación de vinos y alcoholes.

En la red de distribución abarcará el proyecto las arterias principales en forma que ninguna casa de la población quede á más de 200 metros de una de estas arterias, las cuales deben tener la potencia suficiente para instalar después les secundarias y accomptions é les recursos. las secundarias y acometidas á las vi-viendas respectivas.

3.º La presión de las aguas debe ser la necesaria para ganar como mínimo la altura de 12 metros sobre el nivel más

alto de la población.
4.º Se proyectarán cinco fuentes públicas en los sitios de la población de-nominados: corral de Concejo, plaza del Matadero viejo, calle Anega, explanada de la Estación del ferrocarril y paseo del Río.

5.º A los proyectos deben acompa-narse las tarifas de percepción, tanto para las fuentes, cuanto para caso de case se instalen acometidas à las viviendas.

6.º La red del alcantariliado com-prenderá asimismo, y en la misma forma que la distribución de las aguas, sala-mento las acterias principales, dejendo que las aguas llevadras sigan el curso exterior que llevan en la actualidad y progrando 4 ser posible el desegúa leprocurando á ser posible el desague interior ó saneamiento de la llamada Sima del Polaco.
7.º La salida de la alcantarilla gone-

ral de desague será en la parte dei río Azuer, denominada Madre vieja, á des kilómetros de distancia del puente del ferrocarril que por tener cinco ejos se conoce en la población con el nombre de los cinco puentes, á menos que los autores no proyecten otro sistema de succermiento que siendo más económico evite los malos olores que pudieran llegar à la ciudad.

8.º Queda prorrogado hasta el día 30 de Abril del año actual el plazo para la presentación de proyectos en este Ayunfamiento, entendiéndose que los que presenten proyecto para una sola de las obras no aspiran más que á la mitad del

premio anunciado.

Manzanares, 3 de Enero de 1917. =

José González Elipe.

S-963

Alcaldia Constituctions de Sabadall.

En virtud de lo acordado nor este Ajuntamiento, en sesión del día 7 de Septi-mbre último, y habiénéces dado cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 29 de la vigente Instrucción para la contratacion de servicies previnciales y municipales, sin que se haya producido reclamación algun i, se anuncia la subas-ta pero la contratac, a del servicio de la Harpieza pública de la calles y pinzas de esta ciudad, bajo el tipo de 18.600 pesetas anuales y el siguieni.

PLIEGO DE CONDICIONES CENERALES

1.3 El objeto de esta su asta es contratar la prestación del servicio de la limpieza pública de las caries y plazas de

esto ciudad. 2.ª La limpieza deberá verificarse todes los días desde las cinco y media de la mahana m los meses de Marzo á Septiemore, y desde les seis y media en los restantes del año, continuando sin interrupción alguna hasta haber recorrido la demaccación respectiva.

3.2 El contratista, de acuerdo con la Censisión de Gobernación, formará el itinecario de las calles que deberán seguir los carruajes todos los dias, debiendo circular por las vías respectivas en las mismas noras, salvo la diferencia que decermina la base anterior.

4.ª El conductor deberé recoger todas las basuras que encuentre, como también las cenizas de cocina y colada, y efectos de vesija fina y ordinaria, amontonándolas al efecto si estuviesen esparcidas por el suelo ó tomándolas de los vecinos

ue las entreguen al paso.

5.a Es obligación del contratista barrer á lo menos tres veces cada semana los empedrados construídos y que se vayan construyendo, debiendo utilizar al efecto los carros-escobas necesarios, cuidando previamente de regar aquéllos, á fin de évitar el levantamiente de polvo que moleste ó perjudique al vecindario, recogiendo, una vez praeticada la operación, el polyo, tierra y demás residuos procedentes del expresado barrido.

6.4 El contratista viene también obligado á barrer y limpiar cada mañana la Plaza Mavor y calies afluventes utilizadas para mercado. Inego de concluído el que clariamente se celebra. A esto fin, 6 independientement de les conductores y valuences obligatories, deberá tener otros corrargados de dicho servicio, siendo su obligación amentanar los desperdici s y precurar que los carros se de-tergan el menor tiempo posible para corgarles. La operación deberá terminar al medio dia.

7.4 Correrá también à cargo del contratista el riego del arbolado de las calles s demás puntes que se acuerden por la Alcaldia, á excepción becha del de la Rambia, debiendo el Municipio proporcionar el agua necesaria y el contrata proveer del material correspondiente.

Todas las basuvas que diariamente recogo el contradista quedarán do su única pertenencia, debiéndolas depositar en paraje situs do fuera del casco de la poblaccon y aprobado por la Junta de Sa-

El concesionario dispondrá del númera suficiente de vehiculos para prestar ei servicio bien y cumplidamente, y cuyo número no podrá ser menos do seis; deberga ser sólidos, la caja de forma cuadrada y tapada por encime, según diseño oficiai, llevando en la parte posterior 6 trasera un letrero con la înscripción "Limpicza Dáblica».

10. Los dependientes encargados del servicior capirán las circunstancias debidas de morcilidad y honradez, guardando al vecindario la meyer atención y com-

La Alcaldía tendrá cirecho do exigir

del concesionario la separación de los que por su mal comportamiento se hiciesen acreedores á ello.

11. Las caballerías que se empleen deberán ser aptas para el servicio, cuyo extremo se acreditará con un informe del Veterinario municipal,

CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

12. La contratación del referido servicio será de cinco años, que empezará á los cinco días de celebrada la subasta, y terminará en 31 de Diciembre de 1921, señalándose como tipo de subasta el de 18.000 pesētas antiales.

Regirá en la subasta la Instrucción de

24 de Enero de 1905.

13. Para atender al servicio de la limpieza pública, el Ayuntamiento se obliga y la Junta municipal acordará consignar, por durante el tiempo de duración del contrato en los presupuestos ordinarios, la cantidad que según lo estipulado haya de pagarse anualmente.
14. La cantidad en que sea rematado

el servicio será satisfecha por mensualidades vencidas, después de descontado el 1,20 por 100 de pagos al Estado y recargos que se hallen establecidos ó se esta-

blezcan.

15. El contratista no tendrá derecho á pedir indemnización ó aumento de precio, ni la rescisión del contrato por pérdidas que en el mismo experimente, pues éste se hace á riesgo y ventura del rematante.

16. Para todas las cuestiones que puedan suscitarse, el contratista queda sometido á los Tribunales de esta ciudad, con expresa renuncia de su fuero y domicilio, á menos que por su indole especial correspondiese entender de las mismas á los de la jurisdicción administrá-

Las faltas que se cometan en el servicio serán castigadas por la Alcaldía con multas, cuyo importe se le descontará de los pages de fin de mes.

Se considerarán faltas:

Primera. Carecer los vehículos y las caballerías contratadas de las condiciones prevenidas.

Segunda. El retraso en empezar el

se: vicio en las horas fijadas.

Tercera. Dejar de recoger las basuras que se entreguen al paso de los vehicules, así como las que se encuentren esparcidas por las calles.

Cuerta. Dejar de pasar por cualquier calle de las que comprenda la demarca-

ción señalada á cada vehículo.

Quinta. No barror alguna ó algunas de las calles empedradas ó hacerlo deficientemente.

Las muitas que por dichas faltas podrán imponerse son las siguientes:

De 20 á 50 pesetas, por las señaladas de números 1, 2 y 5. De 50 á 160 pesetas por las señaladas

de números 3 y 4.

18. El concesionario será oído en sus descargos antes de la aplicación de alguna multa, siempre que se presente en la Alcaldía al primer avise.

19. Serán causa de rescisión de este contrato por parte del Ayuntamiento, además de las taxativamento señaladas en la Instrucción, las siguientes:

Primera. La suspensión del servicio por más de tres días consecutivos, á menos que fuese por causa de fuerza ma-

Segunda. Reincidir dos veces por lo menos, y en el periodo de dos meses, en la comisión de faltas que determina el artículo 17.

Tercera. El reiterado incumplimiento

de cualquiera de las condiciones de este

20. La licitación tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía el día y hora que se designe, y en la forma que determina la Instrucción.

21. Los que descen tomar parte en la licitación presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase undécima, con arregio al modelo que al final se inserta, acompañando por separado el resguardo que acredite haber constituído previamente el depósito como fianza provisional en la Tesorería de este Ayuntamiento, Caja de Depósitos ó en sus sucursales, la cantidad de 900 pesetas, á que asciende el 5 por 100 del importe anual dei contrato, en metálico ó en valores ó signos de crédito del Estado ó de este Ayuntamiento.

En el sobre de dichos pliegos deberá escribirse: «Proposición para optar á la subasta para la contratación del Servicio de la limpieza pública de Sabadeli.»

22. La presentación de dichos pliegos tendrá efecto en el Negociado de Gobernación de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de once á doce y media de cada uno de los días que median desde el siguiente al de la publica-ción del edicto en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al señalado para la subasta.

Hecha la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento, queda obligado el rematante à presentar, dentro del término de diez días, el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva en la misma forma que la provisional, á cuyo efecto deberá aumentar ésta hasta la representativa del 10 por 100 de la cantidad anual que resulte de la por la que se le haya adjudicado el remate.

À los licitadores à quienes no se adjudique provisionalmente el remate, se les devolverá inmediatamente dicho depósito, pero no al que resulte rematante, al cual le será retenido el depósito provisional y el definitivo, como garantía del cumplimiento de las obligaciones transcritas anteriormente.

24. La adjudicación será definitiva para todos los efectos legales después de aprobado el remate por el Ayuntamiento, otorgándose la correspondiente escritura pública dentro de los quince días si-guientes al en que se notifique al rematante dicha adjudicación.

25. El bastanteo de poderes á que se reflere el artículo 15 de la Instrucción estará á cargo, por cuenta de los licitadores, del Letrado de esta ciudad. D. Lo-

renzo Marquet Riera.

26. Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por los Notarios que autoricen la subasta, escrituras, copias de las mismas para ambas partes, y, en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato, así como los que puedan ocasionarse por la falta de cumplimiento de las condiciones del mismo.

 Forman parte integrante de este pliego las disposiciones a 61 aplicables de la citada Instrucción de 24 de Enero de 1905 y demás vigentes sobre contratos

administrativos.

28. Al terminar el presente contrato, se entenderá el mismo procrogado hasta que, realizadas dos subastas dentro de los plazos señalados en el artículo 29 de la Instrucción, al objeto de contratar nuevamente el servicio, no se hubiese presentado rematante á las mismas.

Sabadell, 5 de Septiembre de 1916.= El Alcalde-Presidente, Camps. = Por

acuerdo de S. E.: El Secretario, F. Pascual y Carol.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en la ca-

anuncio y pliego de condiciones insertas en el Boletín Oficial de esta provincia ó i GACETA DE MADRID, correspondiente al día ..., para la contratación del ervicio de la limpieza pública de las calles y plalle de ..., número ..., bien enterado del ; zas de esta ciudad, se obliga á prestar di-

cho servicio con arregio ai reterido pliogo de condiciones por el precio de ... (en lotra) pessuas.

(Feelia y flema del proponente.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

CENTRAL UNIVERSIDAD

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso rápido de traslado del cuarto trimestre de 1916.

Relación de aspirantes y propuestas para las Escuelas dotadas con 625 pescias, vacantes en este Distrito universitario, que fueran anter ciadas en la GACETA DE MADRID del día 14 del actual, para su provisión en propiedad por el expresado concueso.

Número		A N	daŭ bir	A D	VACANTE ANUNCIADA Que se le abjudica		
de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	Años.	Mescs.	Días.			
1 2 3 4 5 6 7 8	Escuelas de niño. y mixias á proveer en Maestro. D. Dimas Sánchez Carrillo. José Maria Sánchez Moreno. Eustasio Tomás Mena Genzález. Cándido Luis Giménez Mateo. Alfonso Vallejo González. Félix Bayona Peinado. Antonio Hidalgo de Torrelba Torres. Alberto Lorenzo Yáñez.	>	8 1 3 2 2 2 1	1 19 1 1 16 6 1 29	Valdecolmenas de Arriba (Cuenco). Adjud.ceda la que solicita. Idem. Motes (Guadalajara). Adjudicadas todas las vacantes, Idem. Idem. Idem.		
1234567-89	Escuelas de niñas y mixla coveer en Maestra. D.ª Eulogia Vinuesa Orden María Isabel Martin Garcia. María Ortiz Scriano. Salustiana Garcia Gracia. Laureana Tejero Avellano. Josefa Martin Merino María Basilia Bouza Cabo. Ciriaca Villalbilla Martínez. Margarita Sachón y Pérez.	9 7 5 5 1	6 5 8 10 2 10 2	29 9 19 4 17 25 15	Colmenary (Madrid) Taragudo (Madalajara). Adjudicadas Odas las vacentes. Idem. Idem. Iden. Iden. Idem. Idem. Idem.		
39 39 32 30 33	MAESTROS EXCLUÍDOS D. Antonio Alaminos Espinosa. José Gallego Castillo Bernabé Ranz Vázquez. Emilio Montoya Cañavate. Dámaso Molina Barrero. MAESTRAS EXCLUÍDAS	Hoja de servicios certificada antes del plazo de la convocatoria. Idem. Idem.					
))))	D. a Francisca Zarza Carreto Esperanza Bueno Bronchalo Ana Rubio Redriguez. María de la Encarnación Morales y Delgado Valentina Carmen Cerrada Hernández	Hoja de servicios certificada antes del plazo de la convocatoria. Idem. Falta de hoja de servicios.					

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto de 15 de Abril de 1910, los aspirantes que se consideren perjudicados en sus derechos por las anteriores relaciones y propuestas,

podrán formular sus reclamaciones, por medio de instancia ante este Rectorado dentro del plazo de diez dies, contados desde el siguiente al de su publicación en la Gaceta de Madrid.

Lo que se publica para general cococi miento.

Madrid, 29 de Diciembre de 1916.-11 Rector, R. Carracido.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

CONCURSO DE REINGRESO Y DE INGRESO DE MAESTROS INTERINOS

Ciasificación y propuesta de los aspirantes á este concurso, anunciado en la GACETA DE MADRID de 18 de Noviembre pasado

Número.	ASPIRANTES	Servicios en propiedad y número con que figuran los Maestros interinos en las relaciones publicadas en la GACETA	ESCUELA QUE SE LES ADJUDICA	SUELDO Ponetas.	OBSERVACIONES	
7	Maestros con servicios en propiedad. (Com- prendidos en el artículo 33 del Real de- creto de 13 de Agosto de 1915.) D. Francisco Tojada Arande.	14 - 9 - 17	Alicún de Ortega	cor		
23	Nemesio Miranda Lagartera Antonio Bernai Martinez	/ _ 11 _ 17	Turro (Cacín)	625 625 D	No hay más plazas que ao judicar.	
	Maestros interinos con derecho reconocido para el ascenso á propietarios.					
<u>ٺ</u>	D. José María Cuadrado y López Juan Blas de Oya y Castillo	38 314	> .	>	Lista de 1914.	
3	Juan Fedreno Flores.	466	>	ם כ	Idem.	
ź i	finiaci de Montalvo y Márquaz	479	- > :	D .	Idem. Idem.	
<u>2</u> :	Salvador Noguera Aguilar. Luis Moneada Pastor.	11 33	>	Þ	Lista de 1915.	
3	SHBHO Peleiro Granados II	45	3	מ	Idem. Idem.	
5	Airto Garcia Rueda.	236	D	Ð	Idem.	
6 :	Rogelio Martinez Auñón. Vietor Bertoméu Santapáu.	344 442	»	D	Idem.	
7 :	Prancisco Moteria Move.	475	D	>	Idem.	
3 3	- Plant Boils Feffez	617	»	3 5	Idem. Idem.	
? :	Rufino Vera v Serna Luis Martín Díaz.	• 646	>))	Idem.	
	Vicente Ferez Moreno.	780 807	.	ď	Idem.	
<u> </u>	MINUS MERNANDOZ Amazona	816))	Þ	Idem.	
}	Francisco holina Comez	849	D	»	Idem. Idem.	
,	Florencio León Rodríguez. Biguei Zubeidia Tamayo.	852	7 0	D	Idem.	
3	- 4 188 Chinchilla Wartinez	857 879	. 2	D .	Idem.	
	Use the state of t	924)) D	D .	Idem.	
· ·	BOURSO Peray Latina	931)))	Idem. Idem.	
•	i-idro Hernáiz y Fernández de Sancho Pedro Pons Capdevila	937 9 39	Œ)	Idem.	
	Francisco uniform among	946) 1	Ð	Idem.	
	Lungfoo Manas Porcei	951	>		Idem.	
	Nicierino Sanz Llorante. Pafasi Sânchez Fuentes.	955	Ž.	" "	Idem.	
	TELDOSCO Godzález de Maise i 💮 🕕	970 973	æ		Idem.	
	- AUSTOUR Minarite Startings	990	D D	» * ;	Idem.	
:	Juan Fere Liort.	1.012	20)> >	Idem.	
	José Guerrero Muñoz Eurigno de los Royes Vascón	1.016	ъ		Idem.	
	- 2010 t Solono = Vázanaz - i -	1.023 1.637	. 20	3	Idem.	
	- N1000 GC 18 r Houto Rodriguez 1 -	1.087	D D		Idem.	
	Leopoldo Dominguez Anaricio	1.088	>		Idem. Idem.	
	Juan Bautista Parra y Rebollo Jesús Augusto Uz Barja	1.121	>		Idem.	
•	- Francisco dei blio Palacio:	1.219 1.285	D		Idem.	
	- PERROTSON METTER NEWFAL	1.323	»		Idem. Idem	
	Miguel Hernández Jordán Leandro Ibáñez Martinez	1.328	· •		Idem.	
	Laureano Polidano y Alguarii	1.376 1.387	3	3 >]	Idem.	
	·/siii edo Vila Formo	1.442	Z C	أِ , ه	ldem.	
	Dorenzo Bosch Clas	1.456	3		Idem. Idem.	
•	Jose Pérez Antiñolo. Nanuel Martinez Valle.	1.637	5		idem.	
	PARTO DATES Said.	1.775	39	-	dem.	
	Olpriano Lagislao Pulg Grueso	1.827 1.85 7	3	2 I	dem.	
:	CHIO MEDUCI Aguilar v Martin	1.945	3 30		dem.	
į	Juan Tomás Muñoz. José Durán Bergugo	1.973	>	D I	dem.	
i		2.106				

	The second secon		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		to the section of the
Número	ASPIRANTES	Servicios en propiedad y mimero con que figurin los Maestros interidos en las relaciones publicidas en la Gaceta.	ESUUELA	SUELDO Pesetas.	OBSERVACIONES
	EXCLUÍDO	<u> </u>	; ·		
D	D. Francisco Recena y Villarejo)	' 16		Por no hacer constar el nú-
	Maestras con servicios en propiedad (com- prendidas en el artículo 33 del Real de- creto de 19 de Agosto de 1915.)	,	-		mero con que figura en la relación correspondiente
1 2		18 - 6 · 29 8 - 4 · 4	Cortijos de la Ermita	625 D	No hay mās plazas que ad-
3 4 5	Maria de las Mercedes Pérez Vergara. Maria del Carmen de Orellana y))))	D D	judicar, Idem. Idem.
6	Simona	» · 11 · 3 » - » - 1	D)) (1	Idem. Idem.
	Maestras interinas con derecho reconocido para el ascenso á propietarias.	,	•		
$\frac{1}{2}$	D.ª Elisa Iborra Pérez María Patrocinio de Michelena y Val-	14		y)	Lista de 1914,
ទ	dearcos	70	io Se	30 30	Idem. Idem
4 5	María Antonia Gurcia Rey	93	ą	D	Idem.
6	María Aibar Ruiz	304	3 30)) P	Idem. Idem.
7 8	Petra Herrero Sánchez María del Amparo Pina y Martínez	369 381	D D	უ ზ	Idem.
1	María Faustina Alvarez Ruiz María de los Angeles Aguitar Zurita.	34 60	•	>>	Lista de 1915.
3	Rosa Velasco Miranda	104	מ מ	<i>D</i> D	Idem Idem.
4 5	Josefa Redondo Miguel María Márquez Luque	118	D D	D D	Idem. Idem.
6 7	Laura Guerrero Fernández Nicolasa Palomar y Sanz	125	٠	>	Idem.
8	Aurelia Lagunas y Garcia	147 162	» »	ъ ж	Idem. Idem.
9 10	Antonia González Ortega Petra García Vázquez	307 419) D	D) Ø	Idem.
11	Elena Castellanos López	426	ñ	ľ	Idem.
12 13	Nicolasa López Saraiñana	465 • 483	D A	20 20	Ideja. Idem.
14 15	Dolores Pujol Serra	503 543	<u>.</u> 3	Д T	Idem. Idem.
16	Trinidad Muñoz Correa	5:8	<u>,</u> %	D	I ban.
17 18	Ignacia López López. Resario Bon Miralles	570 580	<u>y</u> . 5	D T	Idem. Idem.
19 20	Maria del Pilor Sánchez Rosado Gertradis Jordan Garcia	615 659	ъ 72	<u>لا</u> ت	1dem. 1dem.
21	Maria de la Luz Alvarez Monéndez	730	n .	ŧ	loom.
$\frac{22}{23}$	Virtude's Löpez Mora	787 792	74 D	7. De	ildem. Lidem,
24	Cecilia Santos Carrillo	800	ъ	1,	Idem.
$\frac{25}{26}$	Isabel Pérez Resina	805 836	ॐ ,	Σ• Σ•	ldem. Idem.
$\frac{27}{28}$	Francisca Perles Ancina María de la Purificación Castejón	852	. כ	r)	Idem.
	Jaime	865	b	25	Idem.
$\frac{29}{30}$	Victoria Seriano Atienza Delores Géniez Sola	938 988	D D	D D	Idem. Idem.
$\frac{31}{32}$	Ignacia Oviedo Arecena Sebastiana Fiza López	1.103 1.159	π Φ)))>	Idem. Idem.
33	María Lucia Bernabé Botella	1.283	>	D	Idem.
34 35	· Ana Ruiz Santana. Maria de los Remedios García Sánchez.	1.322 1.380	וֹב יי ע	D	Idem. Idem.
36	Maria de los Dolores Rodríguez Gon- zález	1.910	•	D C	Idem.
	EXCLUÍDA	3.010		, u	ACCILIE
	D.ª Adelaida Sánchez y Redondo	D	36	3	Por no hacer constar el nú-
	TO THE PROPERTY OF THE PROPERT				mero con que figura en la relación correspondiente.

Nota. Se concede un plazo de diez dias, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrado para que los concursantes que se consideren perjudicados en su derecho presenten las oportunas reclamaciones en este Rectorado. Granada, 27 de Diciembre de 1916.—El Rector, Federico Gutiérrez.

P-19

Recandación de Contribuciones del pueblo de Canaicjas del AFFOYO.

Contribución urbana.

D. Pablo Gusano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Canalejas del Arroyo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana perteneciente á los años de 1905 al 1915 de esta población, he dictado la siguiente

dictado la siguiente «Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los conribuyentes incluidos en la anterior rela-

»Notifiquese à los contribuyentes esta providencia, à fin de que puedan satisfa-cer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registra-dor de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallandose comprendidos entre los I hananose comprenencios entre los deudores á cuienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia como produce con la reserión. cia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Clotilde Duque, 25 pesetas. José de los Santos, 15,03. Juana López, 6. Juana Garcia López, 5.

Más los recargos de primero y segundo grado al 15 por 100, costas y gastos del procedimiento.

Canalejas del Arroyo, 15 de Diciembre de 1916.-El Recaudador, Pablo Gusano. P--6519

Recaudación de Contribuciones en la zona de Casteión.

D. Leandro Millano, Recaudador de la

Hacienda en el pueblo de Castejón. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana pertenecientes á los años de 1905 á 1915 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. -- De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-cursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importa total del descubierto á los contribuyen-tes incluídos en la anterior relación.

»Notifiquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfa-cer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalan-do al efecto ias fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los opor-tunos mandamientos al señor Registra-dor de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallandose comprendidos entre los

deudores a quienes se reflece la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan. Feliciana Domínguez, 6,06 pesetas. Juana García, 43,46. Juan Peinado Espada, 41,41. Luciano García, 3,56. Prudencio García, 51,38 Pedro Herráiz Plaza, 11.10. Ambrosio Toledano, 59,37.

Más los apremios de primero y segun-do grado al 15 por 100 y costas y gastes del procedimiento.

Castejón, 12 de Diciembre de 1916.—El Recaudador, Leandro Millano.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Gerena.

Contribución utilidades. — Tercer trimestre de 1916.

D. Sobastián Turró Masdevall, Recaudador ejecutivo auxiliar del Arrendatario de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución de utilidades, correspondientes al expresado trimestre, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar à conocimiento de los mismos que con

de tonochiente de los insinos que con fecha de hoy he dictado la siguiente «Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-cursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, sobre el impor-te total del descubierto, á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

»Notifiquese á los mismos esta previdencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando de loras de ser objecto les fines que han de ser objecto les fines que la ser objecto. do al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los opor-tunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva do embargo.»

Deudores que se citan.

CORNELLA

María Vila Ventura, 7,42 pesetas.

Dolores Serra Súñer, 22,27 pesetas. José Sastre P'nella, 4,45.

Pedro Bert 1,85.

Tambi' uce público, para conoci-deudores, que la oficina á situada en Gerona, calle miento 👵 recaudator

de la Cort F. ..., 1, bajo. Así, pues, en cumplimiento de lo precoptuado en el párrafo tercoro del articulo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deu-dores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fija-

dos en las Casas Consistoriales, así como y también que en el Boletín Oficial de la provincia se publicará tan sólo por esta y unica vez, sirviendo de notificación, incluse los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fija-dos en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Gerona, 7 de Diciembre de 1916.—El Recaudador ejecutivo, Sebastián Turró. P-6528

> Contribución rústica. Atrasos y tercer trimestre de 1916.

D. Sebastián Turró Masdevail, Recaudador ojocutivo auxiliar del Arrendata-

rio de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al tercer trimestre y atrasos, se encuen-tran comprendidos los deudores que a continuación se reincionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la signiento

aProvidencia declarando el apremio de segundo grado.—Do conformidad con lo dispuesto on el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-cursos en el segundo grado de apremio y recargo de 0 por 100 sobre el im-porte total del descubierto á los con-tribuyentes incluídos en la anterior rela-

»Notifiquese á los mismos esta providencia, à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinti-cuarro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamento al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los opor-tunos mandamientos al señor Registra-dor de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

CUART

Carmen Masjuán, 1,20 pesetas. Francisco Prats Serra, 4,11.

RESCANO

Narciso Gages Bage, 1,52 pesetas.

SAN VICENTE DE CAMOS Juana Oliveras, 2,52 pesetas.

ESPONELLA

Cocilia Achohen, 3,64 pesetas.

José Fontanell Costa, 0,64 pesetas. José Ferrer Badía, 1,11.

CELRA

Agustín Brunet, 0,87 pesetas. Pedro Ferradas, 2,63. Pedro Carreras Perich, 1,81. Esteban Pons Costa, 2,39. Pedro Oliveras Mitja,0 ,65. José Perich Sabeña, 1,74. Amerio Reixach, 2,21. Narciso Casellas, 1,53. Juan Adroher, 8,76.

Salvador Bosch, 2,21 posetas. Jaime Pons Ferrarons, 1,12.

SAN JULIÁN DE RAMIS Ramón Posas, 1,97 pesetas.

CORNELLA

Juan Romani, 32,20 pesetas.

SAN DANIET.

Sixto Quintana, 2,18 posetas. Esteban Carreras, 0,65. Dionisio Colomer, 3,70.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada ên Gerona, ca-

lle de la Cort Real, 1, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el parrafo tercero del articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos o causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fija-dos en las Casas Consistoriales, así como y también que en el Bolelin Oficial de la provincia, se publicará tan sólo por esta y unica vez, sirviendo de notificación, incluso les de la firma para otorgamiende escrituras, los edictos que serán fljados en las tablillas de las Casas Consistoriales. Gerona, 7 de Diciembre de 1916.—El

Recaudador ejecutivo, Sebastián Turró. P-6530

Recaudación de Contribuciones de la zona de Los Hinojosos.

D. Santos del Val Sánchez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la villa de

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Eugenio Ramírez, herederos, vecino de paradero ignorado, por débito de Contribución rústica, se ha dictado en el día de aver la siguiente

«Providencia.--En vista de la anterior certificación, y en virtud de las airibuciones que me están conferidas, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la vigente instrucción de apremios, se acumulan las cuotas que expresa la referida certificación en un solo expediente indi-vidual, considerándose todas en el segundo grado de apremio en que desde luego se encuentran. Y para poder realizar con más prontitud el descubierto, se ampliarán los embargos en cantidad suficiente á cubrir sus responsabilidades, v se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la propiedad de este partido de la finca que se desisgne al efecto, si en el plazo de veinticuatro horas no satisface el descubierto».

Débilo que se persigue.

Años 1909 al 1915, 528,29 pesetas.

Apremios de primero y segundo grado.

al 15 por 100, 79,24.

Y refiriéndose sólo al deudor comprendido en este expediente, se le notifica este descubierto por conducto del Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID Y por medio de edicto fijado en la tablilla de anuncios de las Casas Consistoriales, por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 142 de la Instrucción de apremios.

En Los Hinojosos, à 14 de Diciembre de 1916.—El Agente, Santos del Val.

P-6577

D. Santos del Val Sánchez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la villa de Is fechs.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Atanasio García Torre, vecino de paradero ignerado, por débito de Contribución rústica, se ha dictado, con fecha 13 del actual, la siguiente

«Providencia - En vista de la anterior certificación, y en virtuel de las atribuciones que me están conferidas con arreglo & lo dispuesto en el artículo 148 de la vigente Instrucción de apremios, se acumulan las cuotas que expresa la referida certificación en un solo expediente individual, considerándose todas en el segundo grado de apremio en que desde luego se encuentran.

»Y para po ler realizar con más prontitud el descubierto, se ampliarán los embargos en cantidad suficiente á cubrir sus responsabilidades, y se expedirán los mandamientos de anotación pre-ventiva al señor Registrador de la Propiedad de este partido de la finca que se designe al efecto, si en el plazo de veinticuatro horas no satisface el descubierto.» -

Débito que se pecsigue.

Años 1893-94 al 1915, 683,19 pesetas. Apremios de primero y segundo gra-

do al 15 por 100, 102,48.

Y refiriéndose sólo al deudor comprendido en este expediente, se le notifica este descubierto per conducto del Boletin Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y por medio de edicto fliado en la tablilla de anuncios de las Casas Consistoriales, por no haber cumplido con lo dispuesto ên el párrafo primero del artículo 142 de

la Instrucción de apremios.

Los Hinojosos, 15 de Diciembre de 1916.—El Agento, Santos del Val.

Recandación de Contribuciones de la zona de Villacañas.

Contribución rústica. Tarios años.

D. Carlos Requetas Combelles, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Villacañas.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª María Chacón Romo, por la Contribución y años expresados. se ha dictado, con fecha 6 de Diciembre actual, la siguiente

«Providencia. No habiendo satisfecho D. María Chacón Romo en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediata-mente à la traba de los bienes de la deudora, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la ancuerión preventiva del embargo de la 🖺 ... que se designará.

»Notifiquese el embargo a deudora requiriéndole además para acre en el término de tercero día haga autrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente: Una tierra en este término de Villacañas, sitio Vereda, de segunda clase, y caber tres hectareas 49 areas y 50 centiáreas; linda: Norte, camino Tinajero; Levante, José Loarces Muñoz; Sur, vereda de los Serranos, y Poniente, camino Ti-

najero. Villacañas, 9 do Diciembre de 1916.⇒ El Recaudador, Carlos Requetas.

P-6547

Agencia ejecutiva del pueblo de Olivares del Jácar.

D. Gregorio García García, Agente ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Olivares del Júcar.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo qua tramito para hacer efectivas las cantidades que adeuda D. Benito Gallego, herederos, por Contribución rústica, de que ya tienen conceimiento por notificaciones anteriores, he dictado, con esta fecha, la siguiente

«Providencia.—Resultando que en la subasta celebrada el día 8 de Junio del año actual, de las fincas embargadas á D. Benito Gallego Fernández, herederos,

no hubo licitadores:

»Resultando asimismo que aunque por esta Recaudación se remitieron oportunamente á la Superioridad los edictos anunciando dicha si oasta, para que por el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se publicara, ésta se publicó eon bastante retraso sin que quedara el lapso de tiempo de quince días que de-termina el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; y

»Considerando que por esta causa que reviste vicio de nelidad, no hayan acudido licitadores á la subasta, á fin de subsanar tal defecto y que no sufran que-branto alguno los intereses del Tesoro ni los de los deudores, vengo en acordar se celebre nueva subasta e' día 25 de Enero de 1917, á las doce, en las Salas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

»Notifiquese esta providencia á los interesados, por medio del Boletín Oficial de la provincia, Gaceta de Madrid y edicto en las Casas Consistoriales, en armonía con lo dispuesto en el parrafo cuarto del artículo 142 de dicha Instrucción, así como también para conocimien-

to del público.»

Lo que hago saber por el presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 95 de la vigente Înstrucción de apremios:

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya onajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una tierra en este término municipal sitio denominado Calamorrano; cabe 48 áreas y 25 centiáreas; linda: al Saliente, Juliana Lezama; Mediodía, Domingo Olmedilla; Poniente, Prudencio Domin-guez, y Norte, Juan Mena; vale para la subasta 110 pesetas.

Subasta 110 pesetas.

Otra ídem, en el Barranco Mañas; cabe 96 áreas y 59 centiáreas; linda: al Saliente, Aguedo Cabañero; Mediodía, la Rambla; Poniente, Pedro Osa, y Norte, el camino; vale para la subasta 225 pesetas.

Otra en las Piedras Coloradas: cabe

21 áreas y 40 centiáreas; linda: Saliente, herederos de Vicente Olmedilla; Mediodia, Zacarías Belinchon; Poniente, Melquiades Valera, y Norte, la Rambla; vale para la subasta 50 pesetas.

Otra en Esteban Pérez; cabe 48 áreas y 85 centiáreas; linda: Saliente, Miguel Moya; Mediodia, Miguel León; Poniente y Norte, Calixto León; vale para la subas-

ta 110 pesetas.

Otra en la Olacera; cabe 26 áreas y 80 centiáreas; linda: al Saliente, Julián Lagullon; Mediodía y Norie, Llecos, y Poniente, herederos de Andrés Moreno; vale para la subasta 62 pesetas 40 céntimos.

Otra en el Val; cabe 26 áreas y 75 centiáreas; linda: Saliente, Calixto León; Mediodía, Jesé María Cuevas, Poniente, Celedonio Moreno, y Norte, Capellanías va-cantes; vaie para la subasta 62 pesetas 40 centimos.

Otra en el camino de la Parrilla: cabe Otra en el camino de la marmia: cauc 64 áreas y 59 centiáreas; linda: al Saliente, la senda; Micriodia, Microcino Buendia: Poniente, Miguel Lech, y Morte, llecos; vale para la subasta el pasetas.

Otra en la senda del Pecille; cabe 36 áreas 59 centiáreas; linda: al Saliente, Camillanias, Mariodia la senda Panienta.

Areas 59 centièress; finds: al Saliente, Capellanías; Mediodía, la senda; Poniente, Tomás Guijarce, y Norte, el camino; vale para la subesta 120 pesetes.

Otra en la Tajadille; cabe 26 áreas 75 centiáreas; ficida: Saliente y Mediodía, José Antenio Cezar: Peniente, la senda, y Norte Julian Laguillón; vale para la suy Norte, Julian Lagullón; vale para la su-

basta 33 pesetas 20 céntimos.

Otra en las Cabezuelas; cabe ocho Arcas cuatro centificaes: linda: Saliente, Mignel León; Mediodia, Ulpiano Guijarro; Poniente, José Moya, y Norte, Melitón Belinchón; vale para la subasta 35 pescias.

Otra en las cañadillas; cabe 10 áreas 13 centiáreas; liuda: Saliente, Domingo Oi-medilla; Mediodia, Manuel Buendia: Po-niente, Melitón Belinchón, y Norte, Pedro Osa; vale pars la subasta 25 pesetas.

Osa; vane pars la suorsia 20 premas.
Otra 6h la Cruceia; cabe 37 áreas 52 centiáreas; linda: al Saitente, Juan Belinchón; Mediodía, Zacarías Belinchón; Pontente, Julián Lagulión, y Norte, Sinfontes de la parte roso Moreno; vale pera la subasta 45 pe-

🗠 Otra en la senda de Ucero; cabo 75 áreas tres centiáreas; lin 'ar al Saliente, Marce-lino Buendía; Medio lia. Miguel León; Po-niente, herederos de Justo Buendia, y Norte, Miguel León; vale para la subasta 165 pesetas.

Otra en el Telégrafo; cabe 21 áreas 41 centiareas: linda: Saliente, Norberto Toledo; Mediodia, el camino; Poniente, Juan Mena, y Norte, Benito León; vaie para la

subasta 50 pesetas.

Otra en el Corral de la Frasca, cabe 64 Areas 40 centiáreas: linda; Saliento el camine: Mediodía, Marcelino Buendía; Poniente, Juliar Laguilón, y Norte, flecos; valo para la subasta 80 pesetas.

Van para la subusta du pescias. Otra en el Prado primero; cabe, 42 áress y SS centiáreas; linda, al Saliente y Po-niente, Tomás Guijarre: Mediodia, Cost miro Martínez, y Norte, Eusebio Osa; valo para la subasta 85 pesetas.

Otra en el corral do Faco: cabe 84 áreas y 84 centiarens: linda: al Sallente, Renito León; Mediodía, Ramón Bermejo; Po-niente, Bernardino Moya, y Norte, Esginio Martinez; valo para la subalia 190 pesetas.

Otra en el Barranco del Aguila; cabe 21 áreas 44 centiáreas: linda: Saliente, José Belinehon: Mediodia, Hecos; Poniente, Juan Buendia, y Norte, la Ramies, vato para la subasta 27, pessoas 60 cémimes.

Otra en el Colmenar del Santo; cabe 84 áreas y 84 centiáreas; linda: Sa lente, Vi-cente Belinchón; Medodia, Pedro Valera; Poniente, José Moya, y Norte, término de Belmontejo; vale para la subasta 200 pe-

Ofra en enbeza la Mota; cabe 64 áreas 40 centiáreas; linda: al Saliente, l'edro Valencia: Mediodía, las Lomar; Poniente, Argel García, y Norte, Podro Valencia; vaie para la subasta 150 pesetas.

Otra en las Atalayas; cabe 26 áreas 80 centiaro silinas of Saliento Juan Gómez: Mediocía, la Rambie: Perfente, Augel Laguilón, y Norte, Felipe Escribado, vale para la subasta 35 proctas 20 continos.

Otra en el mismo sitio: cabe 21 areas 44 centiáreas: linda: al Saliente, José Moya; Mediadia, Vicente, Relinchón: Po-niente, la Rambia, y Nerte, Pedro Valen-cia: vale pare la subasia 26 pesotas 29 centimes.

Otra en Colamorrano: cabo 42 áreas 88 centiáreas: Fada: Saligate, Manuel Engadía: Mediodía y Poniente, Miguel León, y Norte, el camino; unlo para la subasta 100 pesetas.

Otra viña en la Paiera; cabo 16 áreas 10 centiáreas; lin la: Soliente, la senda; Medicula, Sixto Moya; Poniente, Feliciano Dominguez, y Norte, Miguel León; val9 para la subasta 80 pesetas.

Otra viña en la Fuente del Cuervo; cabe 32 áreas 20 centificaz; finda: Saliente, Fernando Moya; Madiodía, Ilecos; Po-niente y Norte, Marto Valencia: vale para

la subasta 320 pesetas.

Otra en los Lamparazos; cabe 10 áreas 70 centiáreas; linda: Saliente y Norte, Juan Mena; Mediodia, María Eusebio Osa. y Popiento, Marcelino Buendía; vale para la subasta 50 pesetas.

Otra en el Ángel de Ucero; cabe cinco źreas 35 centiáreas: linda: al Saliente, el camino: Mediodía, Marcelino Buendía; Poniente, una linde, y Norte, Melitôn Belinchón; vale para la subasta 12 pesetas 40 céntimos.

Otra en el corrad de Androla; cabe 64 áreas 30 centiáreas; linda: al Saliente, José Mena; Mediodía, Miguel León; Po-niente, Cándido Sáez, y Norte, Miguel Meys; vale para la subssta 150 pesetas.

Otra en las Cañadillas, cabe 48 Areas 25 centiáreas: linda: al Saliente, Juliana Lozama; Mediodia, Capellanias; Poniente, Miguel Moya, y Norte. Juliana Lezama; vale para la subasta 225 pesetss.

Orn en les Olmikos; cabe 19 áreas 78

centiáreas; linda: al Solionte, Julián Olmedilla; Mediodía, la carretera; l'oniente y Norte, Miguel León; vale para la subas-

ta, 50 peseras.

Otra en el Prado Crucero; cabe 64 aroas 40 centificas; linda: al Saliente, Gregorio Osa; Mediodia, Zecarías Belinchón; Poniente, Hecos, y Norte, Fermín Valera; vale para la subasta 150 pesetas.

Otra en las Atelayes: cabe 96 áreas 60 centiaceas: linda: al Saliente, Higinio Martinez: Mediodia, Simón Barmejo; Pomerte. Valendin Olivares, y Norte, Ulpiano Galjaro; valo para la subasta 225 pesetas

Una viña en la Dehesilla, con tres árboles frutales; cabe 21 áreas 40 centiáreas; linda: Salicute, el río Júcar; Mediodía, Pedro Diaz; Poniente, Felicisno Demínguez, y Norte, Aquilino Valera; vale para

la subasta, 200 pescias.

Otra en Caña la de las Tejas; cabe 32 áreas 20 centiáreas; linda: Saliente, el Corro Gordo: Mediodia, esta hacienda; Poniente, la acequia, y Norte, Prudencio Domínauez: vale para la subasta 500

2." Que los deudores 6 sus causaha-bientes pueden librar las fineas hasta el memento de colebrarse la subasta, pagando el principal, costas y demás gas-

tos del procedimiento;
3.ª Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados estarán de manificato en esta oficina hasta el lía de la celebración de la subasta, y si no hubiera ninguno, se suplirán per los medios que establece el título 16 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos sindurentes de ariginatures.

ellos, sin derecho à exigir otros;

4.3 Que para bemar parte en la subasta deben los licitederes depositar previamente en la Mera de la Presidencia el 5 per los del velor liquido de los bienes

que intenteu remater; que intenteu remater; (5.º Que es obligación del rematante current esa el acto in diferencia entre el importo del detósito constituído y procio de la aljudicación;

6.4 Que si veriflenda ésta no pudiéra ulcimarso la venue por negarae el adju-

dicatario à la entrega del precio del remato, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro. Olivares del Júcar, 15 de Diciembre de

1916.—Gregorio Garcia.

ANUNCIOS OFICIALES

Mispano Melandesa.

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de esta Sceledad, ha acordado convocar á los senores Accionistas a Junta general ordi-naria, que se celebrará el día 31 del corriente mes de Enero, á las once de su meñana, en el domicilio social, Custro Santos, 19, en Cartagena, para tratar de los puntos primero y segundo del apartado B de la décima estipulación de los Estatutos.

Los señores Accionistas que deseen asistir á esta Junta, deberán justificar haber depositado sus títulos con tres dias de antelación, por lo menos, al se-nalado para su celebración, en el domi-cilio social, Cuatro Santos, 19, en Cartagena, é en casa del Presidente D. G. L. M. van Es, Westplein, 11, en Rotterdam.

Cartagona, 5 de Enero de 1917.-Sociedad Hispano Holandesa: El Consejero-Delegado, Jesé Arroyo.